

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2608-2017

CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2017

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-300 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-463-2017), suscrito por el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que el Proyecto de Ley “REFORMAS DE LA LEY N. 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY N. 7451, BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994”, Expediente No. 18.625, fue aprobado por la Asamblea Legislativa y se convirtió en ley de la República No. 9458 del 11/6/2017, Reformas de ley No. 4573, Código Penal y ley No. 7451; Ley de Bienestar de los Animales, publicada en La Gaceta del 26 de junio pasado, y por lo tanto, la consulta carece de interés actual.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la jefatura de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

El oficio ORH-2017-349 del 28 de julio del 2017 (REF. CU-471-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, e indica que la duda concreta es, si la excepción aplica únicamente por 12 meses o si puede existir prórroga de dicha excepción.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 31 de agosto del 2017, brinde su dictamen en relación con la solicitud de interpretación auténtica del segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, planteada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

El oficio SCU-2017-216 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-472-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite los oficios que se han recibido de parte del Despacho del Presidente de la República y de diferentes Concejos Municipales, en relación con el trámite que se ha dado al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida Glifosato.

SE ACUERDA:

Dar a conocer a la comunidad universitaria la información recibida por parte de los concejos municipales, en relación con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2660-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de junio del 2017, referente al uso del herbicida Glifosato.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

El oficio OPRE-625-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-473-2017), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al II Trimestre del 2017, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Reglamento de Escuela. (REF. CU. 477-2017)

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta planteada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Reglamento de Escuela, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

El oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio ORH-2017-334 del 19 de junio del 2017 (REF. CU-470-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le aclare si se puede contratar funcionarios por servicios profesionales.
2. Los dictámenes de la Oficina Jurídica (oficios O.J.168-2013 del 28 de junio del 2013, O.J.2014-218 del 14 de agosto del 2014 y O.J.2015-206 del 10 de julio del 2015), referentes al impedimento que existe de que un funcionario sea contratado a su vez en la modalidad de servicios profesionales.

3. **El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1874-2015, Artículo I, inciso 3), celebrada el 10 de agosto del 2015, en el que acoge el dictamen O.J.2015-206 de la Oficina Jurídica.**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, en particular el punto 7.d), en el que solicita a la administración:**
“Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE”.
5. **En las sesiones 2591-2017, Art. IV, inciso 10) del 04 de mayo del 2017 y 2599-2017, Art. V, inciso 1), del 08 de junio del 2017, el Consejo Universitario concedió prórroga solicitada por la administración, hasta el 15 de julio del 2017, para la elaboración del procedimiento solicitado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c) del 08 de diciembre del 2016.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que haga llegar al Consejo Universitario, a más tardar el 10 de agosto del 2017, un dictamen integral, referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **Lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico y el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, que indica lo siguiente:**

“CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal establece que: *“Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto”*.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que, de conformidad con el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, cada seis meses proceda a la renovación por períodos iguales, de los nombramientos interinos de jefes y directores que haya realizado el Consejo Universitario y que realice en el futuro, en caso de que no se haya realizado el nombramiento del titular respectivo.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (10 de agosto del 2017), brinde un dictamen en el que se analice la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Dejar pendiente para la próxima sesión ordinaria el nombramiento interino de la persona que ocupará la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, solicitado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 602-2017, con el fin de contar con el dictamen solicitado a la Oficina Jurídica en esta sesión, Art. IV, inciso 2), referente a los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina, y la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-476-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el fin de que se habilite el mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajuste a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.
2. El análisis realizado por el Consejo Universitario en esta sesión, en relación con esta temática.
3. La importancia de que se establezcan las razones fundamentales, por las cuales se hace la solicitud de la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, presentada por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que la analice y presente su dictamen al plenario, a más tardar el 16 de setiembre del 2017.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. El oficio AI-090-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-332-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017, en el que se acogen las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01 de la Auditoría Interna, y se decide continuar con la discusión de este asunto con la participación de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.
3. La visita a la presente sesión de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa: Reina Salazar Solano, Flor Ivette

Rivera Mora, Carlos Alberto Salas Burgos, Elisa Sánchez Álvarez, Rafael Ángel Mendoza Ruiz, Marco Aurelio Corrales Ureña, Christian Chacón Oliver y Felipe Chaves Chacón, así como la ex miembro de esa Comisión, Patricia González Calderón, con el fin de discutir el Informe ACE-2017-01 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las recomendaciones 4.1.c) y 4.2 del Informe Preliminar ACE-2017-01, referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”, que se transcriben a continuación:**
 - 4.1.c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)
 - 4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.
- 2. Solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que realice una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presente al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses calendario (07 de noviembre del 2017), la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa.**
- 3. Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 16 de setiembre, presente un dictamen al Consejo Universitario, en el que se valore la recomendación 4.2 del Informe Preliminar ACE-2017-01 de la Auditoría Interna.**
- 4. Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final que presentará en su momento la Auditoría Interna, referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-222 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-475-2017) suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la propuesta para el Plan Operativo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Plan Operativo del Consejo Universitario, para el 2018:

Programa Operativo:

Dirección Superior y Planificación

Dependencia

1-01-00 Consejo Universitario

Lineamientos de Política Institucional 2015-2019	Producto / servicio de la dependencia	Objetivo Específico	METAS		Programación			Presupuesto estimado que se invertirá en la meta (%)
			Descripción	Unidad de Medida	I Semestr e	II Semest re	ANUAL	
	Normas Reglamentarias	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de las normas reglamentarias.	Analizar y aprobar 4 de reglamentos institucionales, reformas parciales, entre otros.	Reglamentos	2	2	4	25%
109, 108, 168, 169	Planes Institucionales	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, que incluya estrategias institucionales de operación para el corto, mediano y largo plazo.	Aprobación del Plan Operativo Anual y su vinculación Presupuesto 2019	Plan Aprobado		1	1	50%
			Evaluación anual del Plan Operativo Anual 2017	Evaluación	1		1	
108, 169	Políticas Institucionales y seguimiento	Establecer una orientación definida y clara para el desarrollo de la UNED, mediante la determinación de, políticas institucionales.	Tomar al menos doce acuerdos con base en el análisis de diversos temas de interés institucional, para el desarrollo académico y administrativo (licitaciones, talento humano, estructura organizacional, centros e institutos, enajenación de bienes,	Acuerdos	6	6	12	25%

			convenios, entre otros).					
FIRMA Y CÉDULA DEL RESPONSABLE:		FECHA:	FIRMA DEL SUPERIOR INMEDIATO:	FECHA:	RECIBIDO:			

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El oficio DTIC-2017-188 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-460-2017), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, Director de Tecnología, Información y Comunicaciones, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2603-2017, Art. IV, celebrada el 29 de junio del 2017, remite la propuesta de alternativas remediales para poder atender la problemática que existe con las plataformas de uso estudiantil.
2. El oficio V-INVES/2017-163 del 24 de julio del 2017 (REF. CU-461-2017), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el Grupo de Contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil.
3. Lo discutido por el Consejo Universitario en esta sesión.

SE ACUERDA:

Continuar el análisis de este asunto en la próxima sesión ordinaria, con la presencia del señor rector.

ACUERDO FIRME

AMSS***